



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
REVISIONES DE GABINETE

"CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	Fernando Claudio Esquivel Fernández, Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyente:	EUFF630908915
Domicilio:	Segunda Cerrada de Grillos No. 36, Club de Golf Tequisquiapan, Tequisquiapan, Gro., C.P. 76790
Expediente:	LIR2200001/13
Número del Oficio:	DF/RG/C/00265/2014
Fecha del Oficio:	21 de abril de 2014
Asunto del Oficio:	Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Gro., a las 12:00 horas del 5 de junio de 2014, el suscrito C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hago constar: Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Fiscalización referida, sita en Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad; el suscrito despegué y retiré de los Estrados de esta Dirección, el oficio DF/RG/C/00265/2014 del 21 de abril de 2014, mediante el cual se otorga derecho de audiencia a Fernando Claudio Esquivel Fernández, como Responsable Solidario de MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., derivado de la revisión que se realizó a la contribuyente MEIDAT SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V., al amparo del oficio de Solicitud de información acerca de contribuciones por pagar dictaminadas DF/RG 0218/2009, expediente GSI2200006/09 del 7 de octubre del 2009, documento que permaneció en este lugar visible y abierto al público por un plazo de 15 (quince) días hábiles; por lo que el oficio DF/RG/C/00265/2014 del 21 de abril de 2014, se tiene como legalmente notificado el 06 de junio de 2014; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero -fracción III- y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; 16, párrafo primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, párrafo primero, -fracciones I y II-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracción I -incisos b y d-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero -fracción III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre del 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004, y 8 párrafo primero -fracción V- y 10, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente.

ATENTAMENTE

C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

RHH/TMM/IMCCA